Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución Nº 260/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a un grupo de estudiantes, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, a las distintas carreras cortas que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1.149, que aprueba el Reglamento de Estudios para todas las carreras cortas que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, se estableció en el Capítulo II, apartado 2, inciso 2.2.1 que para ingresar se requerirá haber aprobado los estudios correspondientes al ciclo medio de enseñanza al 31 de marzo del año de ingreso.

Que según hace constar la Facultad Regional Rafaela, los estudiantes han aprobado el nivel medio en el mes de abril, con posterioridad al plazo reglamentado.

Que los estudiantes involucrados han mantenido un cursado activo a la fecha, cumpliendo con las exigencias propias de cada asignatura.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 260/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2017, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a un grupo de estudiantes a las distintas carreras cortas que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 999/2017

UTN
fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 999/2017

FACULTAD REGIONAL RAFAELA

ESTUDIANTES CON SECUNDARIO FUERA DE TÉRMINO

DNI Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA
41601934	ZIMERMAN, Kevin Daniel	Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias
39815379	BESSONE, Pablo	Tecnicatura Superior en Programación